

Buenos Aires, 14 de enero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de asistencia técnica y abono integral -sin la reposición de accesorios-, de sesenta y ocho (68) máquinas de escribir electrónicas marca Olivetti, modelo ET 112/1158 y setenta y dos (72) máquinas de calcular de igual marca, modelo Logos 48/49, afectadas al uso de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad en la venta de repuestos y asistencia técnica (confr. fs. 177), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto y condiciones obrantes a fs. 175/181.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 90.364,80), de la siguiente manera:

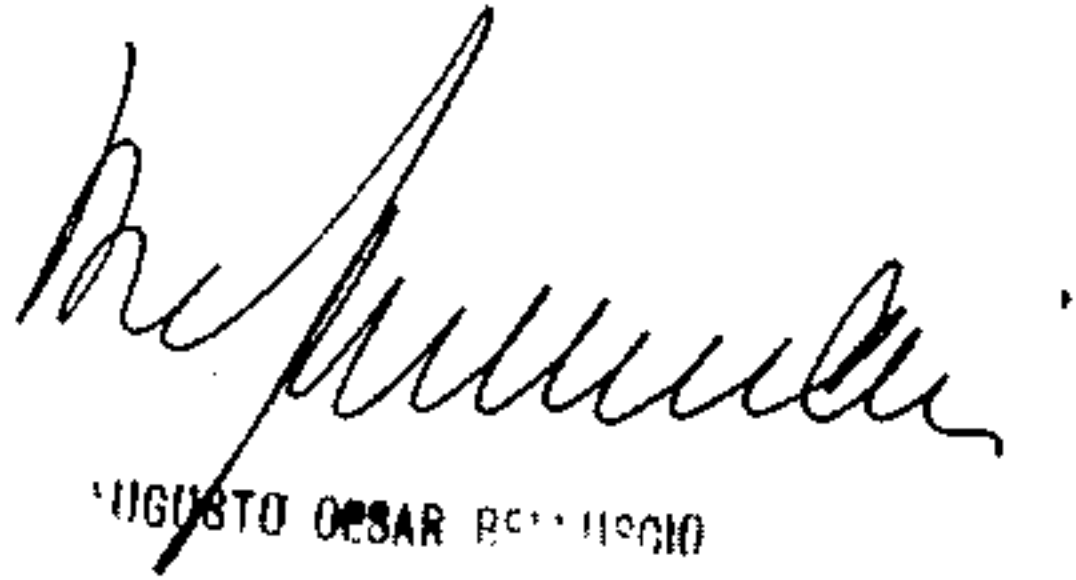
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

\$ 45.182,40 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992 y

\$ 45.182,40 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



AUGUSTO OSAR B...